

# Ayuntamiento de Toluca



**Agenda Regulatoria Noviembre 2021**

**AGENDA REGULATORIA**

Noviembre 2021

En cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 34, se pone a disposición de los particulares la Agenda Regulatoria de las Dependencias, Órgano Autónomo y Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Toluca, del 10 al 29 de noviembre de 2021, para que hagan sus comentarios y observaciones sobre las propuestas de regulación.

<b>Código</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Nombre preliminar de la propuesta</b>	<b>Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria</b>	<b>Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria</b>	<b>Fecha tentativa de presentación</b>
<b>01</b>	Dirección General de Medio Ambiente	Modificación al Código Reglamentario en los artículos 5.32 y 5.33	Dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del estado de México, particularmente en la adición al artículo 96 octies, respecto a la persona que debe presidir los Consejos Forestales Municipales.	Alinear el Código reglamentario Municipal con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del estado de México respecto a la presidencia de los Consejos Forestales Municipales.	29/septiembre/2022
<b>02</b>	Unidad de Transparencia	Crear el Título Décimo Tercero de la Transparencia, Acceso a la Información Pública Municipal y Protección de Datos en Posesión del Gobierno de Toluca, en el Código Reglamentario de Toluca.	Instrumentar administrativamente de manera más eficiente y específica, en el ámbito municipal, la legislación existente en materia de la protección de datos personales, la transparencia y el acceso a la información pública de oficio.	Eficientar el ejercicio de los derechos en el DAI y la Protección de Datos Personales.	05/febrero/2022

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
03	Secretaría del Ayuntamiento	Modificación al artículo 10.26 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.	En razón de que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento de Toluca es la de expedir constancias de conformidad al artículo 91, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en contraste con las funciones del Oficial Calificador de expedir actas informativas, se solicita modificar la redacción del artículo 10.26 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente para establecer las funciones del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa de los términos "Constancia de Concubinato" por "Acta informativa de Unión Libre" así como de "Constancia de Conciliación" por "Acta de Conciliación" y "Documento Informativo para obtener constancia domiciliaria" por "Acta Informativa de Identidad para mayores de edad y/o para niñas, niños y adolescentes.	La propuesta se encuentra acotada a la ejecución de funciones que habrán de realizar las unidades administrativas del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa para el cumplimiento de las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos en los que basa su actuar; en este sentido, no se crean costos, obligaciones, sanciones, cargas administrativas o afectación alguna hacia los particulares.	21/octubre/2022

Código	Dependencia	Nombre preliminar de la propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
04	Secretaría del Ayuntamiento	Modificación a los artículos 7.35, 7.36, 7.37, 7.38 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente.	<p>Las instalaciones administradas por la Secretaría del Ayuntamiento han sufrido cambios dado que unas fueron modificadas recientemente; aquellas que son administradas por las autoridades auxiliares, así como definir los espacios públicos que estarán a cargo de esta dependencia por ser parte del patrimonio municipal. Igualmente persiste la confusión sobre las restricciones de las actividades que se autorizan en los espacios públicos para su correcto uso generando conflicto con otros ordenamientos.</p> <p>Además, es importante contar con una descripción detallada de cada evento a desarrollarse de tal forma que se tenga un panorama general, para determinar las áreas que intervendrán en su autorización. Por último, es necesario plasmar las facultades en las que basa su actuar cuando las instalaciones municipales lleguen a sufrir daños estructurales.</p>	La propuesta se encuentra acotada a la ejecución de funciones que habrá de cumplir la Coordinación de Apoyo Técnico y Archivo para el desempeño de las facultades que le confieren los ordenamientos jurídicos en los que basa su actuar; no se crean costos, obligaciones, sanciones, cargas administrativas o afectación alguna hacia los particulares.	21/octubre/2022